

FECHA: 30/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 4026/2010

ID TÍTULO: 4312503

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión de la Ganadería Extensiva por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Veterinaria
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Adaptación de la memoria verificada a la aplicación de oficialización de títulos universitarios.  
Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2).

Se modifica la normativa de permanencia de la UEx.

Se introduce información referente a las actividades propias del Centro para la difusión de la

titulación y la acogida de estudiantes.

Se modifica la normativa de reconocimiento y transferencia de la UEx.

Se han actualizado los datos de personal disponible y la justificación del mismo.

Se han actualizado los datos sobre recursos materiales y recursos virtuales.

Se actualizan los datos históricos sobre tasas de rendimiento, graduación y abandono de la titulación.

Se modifica la persona asociada a la solicitud (responsable del título).

Se modifica la persona asociada a la solicitud (representante legal).

Se modifica la persona asociada a la solicitud (solicitante).

Madrid, a 30/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken